



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Visto; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2017-IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2017-IRTP, se designó como Fedataria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP a la servidora Ruth Lola García Florentino por un periodo de dos (02) años, a partir del día 3 de abril de 2017;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la resolución que prorroga la designación de la servidora que ejercerá la función de Fedataria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación de la señora Ruth Lola García Florentino, como Fedataria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por un período de dos (02) años.

Artículo 2º.- La Fedataria designada por la presente resolución, desempeñará sus funciones ad honorem y el servicio que brinda será totalmente gratuito.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: RNQ0EDZ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 3º.- La Fedataria designada queda obligada a llevar un registro de los documentos autenticados y certificados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Administración de Personal remitir copia autenticada de la presente resolución a la servidora.

Artículo 5º. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Clave: RNQ0EDZ